



SECRETARIA. Villavicencio, 27 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora LUZ MARINA CHITIVA URREA, y como quiera que se observa que a través del escrito allegado por parte del Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Bogotá, hay una confusión, por cuanto allí se informa que en ese Despacho no existe proceso en contra del señor DIEGO ALEXANDER RAMOS FLORES y que el proceso que allí se lleva bajo el radicado 2011-00746, es de divorcio en el cual no actúan las partes involucradas en el presente proceso; sin que esto responda a lo solicitado en su momento a ese Juzgado, se dispone:

*Oficiar nuevamente ante el Homólogo Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Bogotá, reiterarle lo solicitado a través del oficio 352 del 4 de marzo del 2022, aclarándole que lo solicitado es que se sirva disponer lo pertinente para que ponga a disposición en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, los dineros que equivocadamente hayan sido consignados por el pagador del Ejército Nacional de Colombia, en la cuenta de ese Juzgado; es decir que allí no hay proceso en el que actúen las partes aquí involucradas y que el radicado No 2011-00746, corresponde al proceso de alimentos que se tramita en este Juzgado. **Oficiese** de manera completa y adecuada adjuntando copia de citado oficio 352.*

Se requiere a la señora LUZ MARINA CHITIVA URREA, para que en lo subsiguiente sus peticiones las eleve a través de apoderado, de lo contrario no se le atenderán.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cdd8d66ef62e30fcf0cf262cc4b69b2c9be88c693364d0eddc58fb9f7289e57**

Documento generado en 16/05/2022 01:14:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**